

Los espacios portuarios

Un lugar de encuentro entre disciplinas

María Emilia Sandrín y Nicolás Biangardi (Compiladores)



Los espacios portuarios

Un lugar de encuentro entre disciplinas

María Emilia Sandrín y Nicolás Biangardi (compiladores)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2015

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Ilustraciones de Tapa: Puerto La Plata. Agradecemos a la Sra. Irma Borán. Puerto Ruiz - Entre Ríos (Río Gualeguay) y Puerto de Buenos Aires. Agradecemos a Xavier Kriscautzky.

Corrección de estilo: Lic. Alicia Lorenzo

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

©2015 Universidad Nacional de La Plata

Las impresión del libro fue financiada con un subsidio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

Colección Estudios / Investigaciones 51

Los espacios portuarios, un lugar de encuentro entre disciplinas / María Emilia Sandrín ... [et al.] ; compilado por María Emilia Sandrín ; Nicolás Biangardi. - 1a ed. compendiada. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2015.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-34-1233-6

I. Ciencias Sociales. I. Sandrín, María Emilia II. Sandrín, María Emilia, comp. III. Biangardi, Nicolás, comp.

CDD 301

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramírez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Dra. Susana Ortale

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

ÍNDICE

<u>Presentación</u>	8
<u>“Las villas nuevas” cantábricas en el marco de su primitiva organización territorial. Valles, alfores, solares y linajes en los enclaves portuarios del litoral marítimo del reino de Castilla entre los siglos XII al XIV</u> <u><i>Osvaldo Victor Pereyra</i></u>	13
<u>El Puerto Gaditano en el Inicio del Ocaso de la Época Colonial (1810-1812)</u> <u><i>Luis López Molina</i></u>	27
<u>Reflexiones sobre la incidencia del puerto en la vida de la ciudad de Montevideo</u> <u><i>Arturo Ariel Bentancur</i></u>	52
<u>Los cargadores de cueros del Complejo Portuario Rioplatense. 1779- 1799</u> <u><i>Maximiliano Camarda</i></u>	67
<u>El consulado de Buenos Aires y el quiebre de la Monarquía: los prestamos y contribuciones de los comerciantes, 1808-1816</u> <u><i>Javier Kraselsky</i></u>	88
<u>Comercio, orden y derechos de propiedad en un puerto alternativo del Río de la Plata. La boca del Río Salado entre dos bloqueos (1838-1848)</u> <u><i>Antonio Galarza</i></u>	112

<u>Entre el viento y el humo. Embarcaciones, puertos y tripulantes en la provincia de Buenos Aires en los primeros censos nacionales (1869-1914).</u> <i>José Mateo y José Luis Noqueira</i>	130
<u>La cuestión del Muelle Nacional y la reactivación de Arroyo Pareja</u> <i>Gustavo Chaliar</i>	150
<u>Génesis y desarrollo de la pesquería de camarón en el puerto de Mazatlán, 1949-1958: el empresario como centro del engraje productivo</u> <i>Ulises Suárez Estavillo</i>	169
<u>Puertos y embarcaderos en la “Carrera del Paraguay” (Siglo XVIII)</u> <i>Isabel Paredes</i>	186
<u>La reactivación de los puertos del río Paraná en el discurso del desarrollismo antifrigerista, 1958-1976</u> <i>Miquel Àngel De Marco (h)</i>	202
<u>Redescubriendo la ruta hacia el norte. Del puerto de Buenos Aires a Potosí, en las postrimerías del siglo XVIII</u> <i>María Claudia Errecart</i>	227
<u>Faenados a contravención. Decomisos de cueros en la Banda Oriental durante 1784 y 1785</u> <i>Nicolás Biancardi</i>	251
<u>Fiscalidad en el Antiguo Régimen. Indagaciones en torno a la estructura fiscal del Virreinato del Río de la Plata. El caso de la Real Aduana de Buenos Aires (1776-1810)</u> <i>María Evangelina Vaccani</i>	268

<u>La ruta del cacao. Circuito comercial de la élite pamplonesa, Virreinato de Nueva Granada, siglos XVIII-XIX</u> <u>Lina Constanza Díaz Boada</u>	284
<u>El turismo como fenómeno económico, social y cultural: caso Mazatlán, México</u> <u>Yasser Orlando Espinoza García Y Héctor Manuel Pimienta Fernández</u>	306
<u>Delitos sexuales en el espacio portuario. Sexualidad y derecho en la encrucijada</u> <u>Betina Clara Riva</u>	321
<u>La ciudad y el puerto. Transformaciones de áreas portuarias en desuso. El caso de puerto madero</u> <u>Claudia Carut</u>	350
<u>Una Hada en La Boca. Imágenes post modernas de un puerto “inactivo”</u> <u>Marcelo N. Weissel</u>	371
<u>Los autores</u>	386

Presentación

Podríamos intentar empezar a describir a los puertos de diversas maneras y todas serían el inicio de un análisis fructífero. Se puede decir que un puerto es un lugar en la costa adonde arriban embarcaciones trasladando bienes y personas, y que es un espacio desde el cual parten los sueños de los migrantes y los productos de las zonas próximas en busca de nuevos destinos. También que es la tierra donde marineros y pescadores encuentran descanso y esparcimiento luego de varios días trabajando en el mar y la puerta de acceso a una ciudad donde el intercambio entre personas de distintas procedencias promueve la conformación de una cultura particular. Los puertos pueden ser abordados desde esos aspectos o desde otros porque constituyen espacios sociales de una gran complejidad.

Los espacios portuarios no se limitan a ser uno de los marcos donde se desarrollan las actividades de los hombres en sociedad. Los espacios son estructuras sociales que condicionan a las otras estructuras que conforman la sociedad (Santos, 1990: 160). Al mismo tiempo, no son inmutables sino que están moldeados por el cambio histórico y, como instancia social, están dotados de cierta autonomía. Los espacios tienen formas durables por lo que condicionan a la sociedad por períodos de tiempo prolongados¹. Esto es evidente en el caso de los puertos.

La mayor parte de los puertos han desarrollado en sus adyacencias un asentamiento urbano. Algunas de esas urbes han crecido hasta constituir grandes aglomeraciones. Esas ciudades-puerto tienen características particulares que complican los intentos de lograr una definición precisa de las mismas. Sin embargo, en rasgos generales, lo que las define como tales es que lograron transformarse en

¹ Milton Santos considera que el papel específico del espacio proviene, justamente, del hecho de que sus formas sean durables (Santos, 1990: 165).

ciudades gracias al movimiento de personas y bienes que generaba el puerto (Monge y del Olmo, 1996: 221). Aún cuando en muchos casos el crecimiento posterior del asentamiento urbano termina relegando al puerto del lugar preponderante que tenía al inicio del proceso.

Los espacios portuarios, entonces, son estructuras sociales complejas que condicionan el desarrollo social y, a su vez, son modificados en ese mismo proceso. Esas estructuras están conformadas por una multiplicidad de elementos que incluyen: circulación de mercancías y personas, una cambiante población flotante, un intenso y variado intercambio cultural, migraciones, turismo, circulación de información y el asentamiento de industrias, entre otros. Esta diversidad, casi inabordable en su totalidad, constituye una invitación a que las ciencias sociales encaren su estudio desde una perspectiva interdisciplinaria.

El presente libro es el resultado del esfuerzo que, en ese sentido, lleva a cabo la Red de Estudios Portuarios. Las actividades realizadas por la red vinculan a investigadores que desde distintas disciplinas científicas se encuentran indagando sobre diferentes aspectos que hacen a los espacios portuarios de la actualidad y del pasado. El conjunto de los textos reunidos en esta compilación son un claro ejemplo de ese trabajo.

Los estudios reunidos en el libro se refieren a temas, lugares y períodos temporales muy variados. En primer lugar, varios capítulos se refieren a situaciones referidas a puertos marítimos en España y América. Víctor Pereyra nos introduce en el tema de la primitiva organización territorial de los enclaves portuarios situados al norte de la península que conformaban el litoral marítimo del reino de Castilla del siglo XII al XIV. Luis López, por su parte, nos invita a realizar un recorrido por las embarcaciones y las mercancías que circulaban por el puerto de Cádiz en el convulsionado trienio de 1810-1812.

José Mateo y José Luis Nogueira nos sumergen en la demografía de los puertos de la provincia de Buenos Aires tal como se encuentran reflejados en los primeros censos nacionales. Ya entrado el siglo XX pero manteniéndonos en las costas del litoral bonaerense, Gustavo Chalier analiza los intentos, realizados por capitales franceses, de reactivar el Arroyo Pareja como terminal portuaria y la oposición de las empresas de origen británico ancladas en otros puertos.

Los dos capítulos siguientes indagan, desde distintos puntos de

vista, la historia del puerto de Mazatlán situado en las costas del Pacífico mexicano. Ulises Suárez Estavillo indaga sobre el devenir de la pesca del camarón y el papel de sus empresarios durante el período 1949-1958. En cambio, Yasser Espinoza García y Héctor Manuel Pimentía Fernández examinan la influencia del turismo en la economía, la sociedad y la cultura de la zona.

Los capítulos de la sección siguiente concentran una serie de miradas sobre los puertos del Río de la Plata. Arturo Ariel Bentancur nos presenta un ensayo donde, luego de años de exhaustivas investigaciones, reflexiona sobre la incidencia del puerto en la vida social de la ciudad de Montevideo. Maximiliano Camarda, por su parte, expone los resultados de su investigación sobre los cargadores de cueros realizada desde los puertos que componen el complejo portuario rioplatense durante las dos décadas que van desde 1779 hasta 1799. Javier Kraselsky estudia la pérdida de poder del Consulado de Buenos Aires durante la conflictiva coyuntura de los años 1808-1816 y los cambios en los préstamos que otorgaban los comerciantes vinculados a esa institución.

Por otro lado, la actividad en un puerto rioplatense alternativo, prácticamente desconocido hasta ahora, es retratada por el trabajo de Antonio Galarza sobre la boca del río Salado entre los años 1838 y 1848. Betina Riva muestra, en cambio, un aspecto muy importante en la vida social de los espacios portuarios al abordar, desde la óptica que brindan los procesos judiciales del siglo XIX, la sexualidad y los delitos vinculados a ella dentro de ese mundo tan particular en el que viven los marineros.

Claudia Carut aporta la mirada indispensable de la geografía al analizar, a partir del caso actual de Puerto Madero, las transformaciones de las áreas portuarias que habían entrado en desuso. Marcelo Weissel, por su parte, presenta unas reflexiones que, desde una perspectiva que combina la arqueología y la filosofía de la ilustración, plantean los cruces que se dan entre las representaciones y la realidad del puerto de la Boca.

Las otras secciones se corresponden a los circuitos internos tanto a través de los puertos fluviales² como a la circulación terrestre de

² Los puertos situados en el Río de la Plata son considerados aparte de los fluviales porque reciben una gran cantidad de comercio ultramarino y porque prácticamente la mitad del río es en realidad un estuario. Una línea imaginaria

mercancías dentro del *hinterland* de los distintos puertos. Con respecto a las terminales situadas en las orillas de los ríos, Isabel Pairedes hace un recorrido por los puertos del Paraná que constituían el circuito que conectaba Asunción con Buenos Aires durante el siglo XVIII. Por otro lado, Miguel Ángel de Marco (h) se sumerge en el discurso desarrollista antifrigerista para descubrir de qué manera a mediados del siglo XX, más específicamente entre 1958 y 1976, se planteaba la reactivación de los puertos situados en ese mismo río.

El resto de los textos que conforman el libro indagan sobre los circuitos terrestres y lo que podemos considerar como puertos secos³. Lina Constanza Díaz Boada nos sitúa en el Virreinato de Nueva Granada en los siglos XVIII-XIX para internarnos en la ruta del cacao y así seguir los negocios de la elite de Pamplona.

Los últimos tres capítulos nos traen de vuelta al Río de la Plata. María Claudia Errecart nos propone una revisión del circuito mercantil que unía a Buenos Aires con Potosí. Por su parte, Nicolás Biangardi analiza los embargos de cueros realizados en la Banda Oriental durante la coyuntura particular de los años 1784-1785. Por último, Evangelina Vaccani efectúa un estudio de la estructura fiscal virreinal a partir del caso de la Aduana de Buenos Aires.

El conjunto de todos estos textos es una muestra de la amplitud de aspectos que los espacios portuarios permiten abordar. Esperamos que la lectura de este nuevo libro impulsado desde la Red de Estudios Portuarios logre, como sus antecesores, incentivar el interés por esos espacios dentro de las ciencias sociales y que, al mismo tiempo, ayude al intercambio entre los investigadores de las distintas disciplinas para lograr una verdadera mirada interdisciplinaria de esos problemas.

María Emilia Sandrín y Nicolás Biangardi
La Plata, septiembre de 2013.

que se dibuja de Montevideo a Punta Piedras (cerca de Punta Indio) divide el río del estuario (Calcagno y Lovrich, 2013: 111).

³ Varias ciudades cumplen una función portuaria dentro de los circuitos terrestres. Por ejemplo, lugares donde en el siglo XVIII, o anteriormente, se llegaba en carretas pero por un cambio en el relieve debían continuar su viaje en arrias de mulas. De esta manera, se daba una situación similar a la de los puertos donde las mercancías pasan de un medio de transporte a otro.

Bibliografía

- Santos, M. (1990). *Por una geografía nueva*. Madrid, Espasa Calpe.
- Monge, F. y del Olmo, M (1996). “Un contexto de análisis para el concepto de ciudad portuaria: las ciudades americanas del Atlántico”. En Guimerá, A. y Romero, D. (ed). *Puertos y sistemas portuarios (siglos XVI – XX): Actas del Coloquio Internacional El sistema portuario español Madrid, 19-21 de octubre de 1995*. Madrid, Ministerio de Fomento.
- Calcagno, J. y Lovich, G. (2013). *El mar. Hizo falta tanta agua para disolver tanta sal*. Buenos Aires, Siglo XXI.

El consulado de Buenos Aires y el quiebre de la Monarquía: los préstamos y contribuciones de los comerciantes, 1808-1816

Javier Kraselsky

Introducción

El objeto general de este trabajo es analizar algunas de las modalidades por las cuales los gobiernos revolucionarios porteños desde 1810 contaron con los recursos de los comerciantes que integraban el espacio del Río de la Plata a inicios del siglo XIX. Los gobiernos que lideraron este primer proceso de la formación del Estado argentino, necesitaron contar con recursos auténticos y con una autoridad que, por medio de la violencia o el consenso, pudiera recaudar dichos fondos de la población. El objetivo específico es analizar los préstamos y contribuciones extraordinarias de los comerciantes como actores principales del Consulado de Buenos Aires recaudadas para las autoridades monárquicas primero y luego para las revolucionarias entre los años de 1808 a 1816, año en que se produjo la declaración de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

El Consulado fue la corporación mercantil creada por los comerciantes en 1794 -el Reglamento de Libre Comercio sancionado en 1778, permitía la fundación de tales corporaciones- y se disuelve en 1821 por las medidas liberales de Bernardino Rivadavia bajo el gobierno de Martín Rodríguez en la recientemente creada provincia de Buenos Aires. En trabajos previos ya hemos visto como los comerciantes utilizaban el canal de las Juntas de comercio primero y el Consulado después para realizar donativos voluntarios y empréstitos a la Corona que solicitaba recursos para financiar sus guerras

(Kraselsky, 2011: 238-242). Los comerciantes veían en estas cesiones de dinero oportunidades por las cuales consolidar su posición de interlocutores válidos, mostrándose como cuerpo leal a sus intereses e intermediario entre la Corona y los espacios rioplatenses.

Pero esto cambió con el descalabro político: el quiebre monárquico marcó un punto de inflexión en las relaciones entre la corporación de Antiguo Régimen y las autoridades de gobierno. De ahí que tenemos que profundizar la investigación para responder a la pregunta de por qué el Consulado se mantuvo por más de una década luego de la ruptura monárquica. Es decir, cómo fue la relación entre el poder político devenido en mayo de 1810 y los comerciantes que integraban el Consulado y cuáles fueron los motivos del declive institucional de éste.

Las hipótesis que este trabajo se propone demostrar apuntan a que el Consulado habría dejado de funcionar, tanto política como económicamente como interlocutor de las autoridades del Estado desde la primera década del siglo XIX. Ya hemos tenido oportunidad de plantear que el Consulado no pudo superar la etapa de formación de sus estructuras. Desde 1802 fue progresivamente perdiendo poder, posición que es asumida por las Juntas de comercio y el Cabildo de Buenos Aires (Kraselsky, 2011: 233-243).

En la etapa en la que circunscribimos el análisis (1808-1816) esto se podría observar con los recortes a sus ya limitadas prerrogativas que le habrían impuesto los gobiernos revolucionarios. Entonces una de las hipótesis es considerar la pérdida de poder e influencia del Consulado y su acentuación desde el advenimiento de la Junta Provisional Gubernativa, hecho que se profundizaría durante los dos Triunviratos y el Congreso constituyente entre 1813-1815. Esta profundización habría llegado hasta una virtual desarticulación posterior a 1815, época de concentración del poder en la figura del Director Supremo.

Una segunda hipótesis de trabajo es demostrar que los préstamos (sean forzosos o a interés) y contribuciones dejaron de ser una oportunidad para los comerciantes, para pasar a ser una obligación casi carente de contraprestación política y económica. El Consulado se habría transformado en una institución subordinada al Estado revolucionario, al tiempo que el Cabildo se habría transformado en un organismo autónomo primero y en parte integrante de este Estado

luego. Su función fiscal, fue a través de las recaudaciones del préstamo patriótico o más aún de las contribuciones extraordinarias.

Además podría plantearse que las autoridades revolucionarias habrían desplazado a los comerciantes españoles por los nuevos actores mercantiles británicos que, en su mayoría contaban con intereses diferentes. Estos comerciantes ingleses habrían estado más vinculados a los intereses productivos sobre los netamente comerciales. La sanción del decreto del virrey Cisneros en 1809, que permitía el comercio con “amigos y neutrales” así lo demostraba. La vinculación con otros comerciantes de distinto lugar geográfico no habría sido pensada sino en términos económicos de corto plazo.

Los comerciantes españoles o *españoles europeos* habrían sido confiscados o sometidos a juramentos de fidelidad a las nuevas autoridades revolucionarias. Esta política se aplicaría con la profundización de la Revolución en 1812, utilizando los fondos de los comerciantes ligados a los mercados europeos.

Estado de la cuestión

Sabemos por los estudios de Carlos Marichal (1999; 2001) y Guillermina del Valle Pavón (1998; 2000), entre otros, que los fondos americanos con los que la Corona financiaba las guerras aumentan en los años finales de la dominación hispánica. Los fondos fueron de dos tipos: los *ordinarios* y los *extraordinarios*. Los primeros eran los ingresos derivados de impuestos, monopolios, etc. y los *extraordinarios* eran ingresos generados por el Estado en distintos tipos de títulos de deuda emitidos por la Real Hacienda. Los préstamos y contribuciones se incluyen en estos últimos.

Los préstamos recolectados en América fueron un recurso extraordinario de la Corona utilizado en periodos de guerra y crisis financiera. Aunque también se recaudaban para otros temas como la asunción de los virreyes o ceremonias: los Hacendados recaudan un donativo para financiar los festejos ante la llegada de Pedro de Cevallos como primer Virrey del Río de la Plata (Jumar y Kraselsky, 2007: 42). Desde el siglo XVII, los Consulados como corporaciones mercantiles y tribunal de comercio eran quienes podían recaudar dinero de la comunidad mercantil utilizándose como intermediarios entre la Corona y los comerciantes. El Reglamento de Libre Comercio abrió la

puerta a los “nuevos” Consulados, creándose por ejemplo el de Buenos Aires.

La Corona conservó su poder e influencia de diversos modos. Ya sea mediante la recaudación de donativos voluntarios o forzosos, de suplementos, de préstamos a rédito solicitados a las corporaciones y por intermedio del *préstamo patriótico*. Por otra parte se recurría a la gestión de empréstitos con banqueros holandeses (Marichal, 1999: 119), la emisión de vales reales primero en la península y luego en América y finalmente la apropiación de los bienes eclesiásticos y civiles en el decreto de consolidación real en ambos lados del océano (Von Wobeser, 2002: 787-827). Es decir la política de solicitar colaboraciones a los actores americanos fue sólo una manera de recurrir a fondos en situaciones extraordinarias.

Ya entrado en el siglo XIX, los trabajos sobre México de Luis Jáuregui se refieren en profundidad a los instrumentos económicos impulsados por el Estado como las contribuciones directas (2006: 9-45). Este gravamen también ha sido analizado por Antonio Ibarra con una mirada general (2001: 317-350) y por Ernest Sánchez Santiró (2012: 9-35), quien da cuenta de la contribución de 1813 y su fracaso y retorno a otros instrumentos financieros en 1815. Este autor analiza el gravamen, impulsado por la constitución de Cádiz y su relación política con el retorno de Fernando VII al trono.

Para el caso de Perú contamos con los trabajos de Cristina Mazzeo (2012; 2006:63-84) y Alfonso Quiroz (1993: 124-146) entre otros. La primera compara el desarrollo de la fiscalidad en México y Perú, analizando el rol del Consulado de comercio en la administración de los préstamos forzosos y las recaudaciones para el Estado de dinero necesario para cubrir el déficit fiscal con agiotistas y prestamistas locales y extranjeros. En el caso de Alfonso Quiroz, éste enfatiza sobre el desconocimiento del Estado republicano de la aceptación de las deudas contraídas en el período colonial.

En el Río de la Plata, al no poseer recursos ordinarios o al reducirse en momentos de guerra, los recursos extraordinarios eran los más recurridos. Los gobiernos revolucionarios comenzaron a extraer beneficios de las fortunas de los comerciantes, sea mediante préstamos forzosos, sea en la recaudación de contribuciones, sea por el préstamos patrióticos o incluso por la expropiación bajo el rotulo

“pertenencias extrañas” (Galmarini, 1985: 3-16; 2000: 131-138). Estas recaudaciones fueron las más importantes hasta la contribución directa de 1821 (Santilli, 2010: 33-63; Schmit, 2010: 71-104; Irigoín, 2006: 47-77). En este espacio, si bien no hay estudios que aborden específicamente los préstamos de los comerciantes al gobierno revolucionario, salvo el citado Galmarini, sí los hay de autores que toman la modernización del sistema fiscal (Amaral, 1993: 201-218).

Caída de la Monarquía: Asenso de la Junta Revolucionaria

En el contexto de las guerras europeas se produce la crisis de la monarquía hispánica con los acontecimientos de Bayona, el advenimiento de Napoleón y el ascenso de su hermano José I en el trono. Tanto en el viejo mundo como en el nuevo, se producen levantamientos y reacciones provocadas por las elites que buscaban la defensa de los valores de la monarquía y de sus gobiernos autónomos (Rodríguez, 1996; Chust, 2008). No nos ocuparemos puntualmente de la Revolución en el Río de la Plata, remitiendo a trabajos específicos sobre el tema (Tío-Vallejo, 2009: 133-162; Di Meglio, 2008; Ternavasio, 2007) Nos concentraremos en los comerciantes y en el papel de las instituciones en la financiación del Estado revolucionario.

Los gobiernos revolucionarios porteños a partir de 1810 comienzan a solicitar la recaudación de recursos de los comerciantes agrupados en el Consulado. Ellos van a ser requeridos por el gobierno provisional para financiar sus crecientes gastos. El Consulado actuó como financista de la Corona recaudando ingresos ordinarios y extraordinarios. Los primeros mediante impuestos comerciales aduaneros y los segundos mediante préstamos forzados o a interés y contribuciones de los comerciantes.

Ya antes del inicio del proceso revolucionario, los Cabildos del virreinato recaudaban por disposición de las autoridades en resolución de 13 de julio de 1808, dinero de la población de los espacios americanos mediante las *contribuciones patrióticas*. Estas *contribuciones patrióticas* se recaudaban en forma paralela a los donativos y préstamos a interés. El Cabildo, de ser una corporación de vecinos leal a la autoridad monárquica, desde la Revolución y durante toda la primera década del siglo XIX se fue transformando en uno de los núcleos de

la Revolución.¹ El Consulado, como corporación de comerciantes y hacendados poderosos declinó en su rol de interlocutor de las autoridades, siendo sus integrantes confiscados o abrumados mediante préstamos o contribuciones.

Una vez quebrado el sistema monárquico con la invasión napoleónica, la noticia se conoció en el Consulado de Buenos Aires que sólo mencionó el tema,² en cambio el Cabildo llevó adelante una respuesta más explícita, es allí donde se produjo el movimiento juntista. *La Gaceta*, en su edición del 9 de junio de 1810, ante la petición del reconocimiento del Consejo de Regencia y de enviar diputados a las cortes, decía que ella “se reserva el derecho a préstaselo”, el motivo es que no tenían representación para actuar en nombre de Fernando VII. Sin embargo, en octubre el cabildo de Buenos Aires, como veremos, impulsa su reconocimiento. El cabildo apoyó por medio de “encargos, y redoblando los esfuerzos para auxiliarlos con todo género de socorros, que demuestre solemnemente la fraternidad de los pueblos de América con los de España”.³

La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias Unidas del Río de la Plata comenzó a exigirles a los comerciantes que le otorgasen préstamos y a disminuir su influencia corporativa atacando al Consulado. Esto también se produjo en el Cabildo, donde la Junta desplazó en octubre a los miembros acusados de “los repetidos ultrajes que han inferido a los derechos de este pueblo”. Marcela Ternavasio señala que en octubre de 1810, el gobierno revolucionario remueve a los miembros del Cabildo de Buenos Aires que no eran adeptos a la Revolución al reconocer ésta institución vecinal, al Consejo de Regencia (2007: 34; 2000: 40). De este modo la Junta Provi-

¹ Acuerdos de Extinguido Cabildo de Buenos Aires, (en adelante AECBA), serie IV, tomo III, años 1808-1809, 24-25; 69; 74; 410; 425-427; 546, y AECBA, serie IV, tomo IV 1810 pp. 11; 22; 25; 32-33; 42; 55; 87; 94.

² El 2 de julio y luego debatir cual sería su postura ante el Consejo de Regencia, el Consulado remite la cedula a la Junta Provisoria Gubernativa, es decir no toma una postura definida. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), IX 29-1-5 f° 229.

³ *La Gaceta de Buenos Aires*, Reimpresión facsimilar, Junta de Historia y numismática Americana, Compañía sud-Americana de billetes de banco, tomos I-VI, 1915 (en adelante Gaceta), 9 de junio, p. 18.

soria contó con un poder absoluto que intentó subordinar a todas las instituciones existentes en los territorios que le habían brindado a la Corona ingresos monetarios.

Los actores políticos de ambas instituciones –cabildo y consulado- no podían integrar a ambas instituciones a la vez. Muchos de ellos, sobre todo en periodos anteriores a la Revolución, ocupaban cargos alternativamente en ambos cuerpos. El consulado fue el interlocutor privilegiado de la Corona durante todo el siglo XVIII, ya que le podía brindar dinero para las guerras, sus miembros eran en su mayoría exportadores e importadores de “efectos de castilla”. Después del quiebre revolucionario, ambas instituciones se diferenciaron: el cabildo funcionaba como pilar revolucionario y el consulado como entidad prestamista del Estado.

La primera Junta dio paso a la Junta Grande conformada el 18 de diciembre de 1810. El control sobre el Consulado se manifestaba el 24 de enero de 1811 fecha en que, los Ministros de la Real Hacienda, le ordenaban al Consulado remitir a la Tesorería General todos los fondos hallados en su poder.⁴ Es decir que el Consulado dejaba de disponer de sus entradas monetarias otorgando al Estado revolucionario el control de sus fondos. El Consulado de ser una institución corporativa que defendía los intereses de los comerciantes, pasó a ser una institución subordinada al poder político.

Las autoridades revolucionarias acudieron al Consulado en busca de fondos que le permitan financiar sus deudas y sus campañas militares tanto al norte como hacia la Banda Oriental del Río. En 1811 las autoridades solicitaron la devolución del dinero prestado al Consulado por la Real Hacienda en 1801, momentos en los que se necesitaba armar a los corsarios para que evitaran el contrabando.⁵ El Consulado reprodujo su rol de caja de donde extraer los fondos para el Estado. Desde los inicios de la primera década del siglo XIX, dicha institución fue perdiendo importancia como corporación con

⁴ AGN, Sala X, 3-6-7. Este traspaso se produce el 1° de marzo, Sala IX 29-1-6, f° 10 vta.

⁵ Las Actas consulares de 1811 manifiestan un conflicto entre la Real Hacienda y el Consulado por los montos por las armas de los corsarios, haciendo referencia a una deuda de 127.000 a favor de la Real Hacienda. AGN, Sala IX, 29 1-6, f° 17.

intereses propios y como órgano de presión para conseguir beneficios. Los mayores perjudicados eran los comerciantes españoles otrora poderosos, vinculados al sistema monopólico. Esta política puede verse a través de los Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, en los que se leen oficios en los que se manifiesta la persecución de los españoles tildados de contrarrevolucionarios.⁶ Los españoles debían someterse a un juramento de fidelidad.⁷

Los miembros del consulado van a ser requeridos para financiar el Estado, además de ser, muchos de ellos, perseguidos por el hecho de ser españoles y por sus riquezas generadas en la actividad mercantil. El gobierno intervino en las elecciones de la junta de gobierno, designando por decreto del 8 de septiembre de 1811 a sus integrantes (Tjarks, 1962: 493). En el cabildo, como ya mencionamos, se eliminaron los españoles o los miembros que no acordaban con las ideas revolucionarias, con lo cual se transformó en interlocutor del poder político (Tío Vallejo, 2009: 137-138).

Tiempo después, en 1812 se produce un movimiento antirrevolucionario liderado por Martín de Alzaga, el Consulado de comercio no mencionaba el hecho ni se pronunciaba en torno a él. Martín de Alzaga fue prior y referente en distintos acontecimientos, como por ejemplo la defensa del Consulado ante el resurgir de las Juntas como canal alternativo a comienzos del siglo XIX, la defensa de la ciudad ante la ocupación británica y fue uno de los líderes en la defensa de las ideas de los comerciantes ligados al monopolio en 1809 (Kraselsky, 2011: 238-239). El Cabildo en cambio denomina este hecho como “horrenda conspiración tramada por los españoles de esta capital, (y) los de Montevideo” que impulsa la respuesta del poder revolucionario. El gobierno se mostraba como protector del equilibrio social y órgano legítimo para utilizar la violencia para la conservación de la paz.⁸

El gobierno revolucionario solicitaba a los comerciantes dinero con que enfrentar las urgencias del Estado: el 26 de enero de 1811, las autoridades le exigen al Consulado la recaudación de un préstamo forzoso de 100.000 ps y tiempo después de 150.000 ps. Los comer-

⁶ AECBA, Serie IV, tomo V, p. 426-431.

⁷ AECBA, Serie IV, tomo V, p. 438.

⁸ AECBA, Serie IV, tomo V, Ibid., p. 260.

ciantes “sin recurrir al medio de una junta general de comercio” prestaron la suma solicitada a 5 % de interés.⁹ La modalidad era conocida, los comerciantes en reiteradas oportunidades habían financiado a la Monarquía. En este sentido la circular de petición del empréstito manifestaba que el reintegro “se hara con preferencia a cuales quiera otra atención, con el oro y plata que se ha mandado a amonedar a Chile”, con ello los intereses del préstamo los garantizaría el dinero girado por el Consulado. Los prestamistas recibían como resguardo, un recibo firmado por el tesorero del Consulado.¹⁰

Dada la circular del gobierno, el Consulado organizó un reparto entre “los sujetos más pudientes del pueblo” que dentro de dos días depositen las sumas en la tesorería del Consulado para después llevar al ejército. El 25 de noviembre en el seno del Consulado se leyeron varios memoriales de comerciantes que tenían por fin excusarse del pago en préstamo. Las autoridades revolucionarias respondieron que “de no verificar el entero dentro de 24 horas” se sancionará a los comerciantes que se nieguen a brindar sus fondos. De modo contrario a lo sucedido con anterioridad a la revolución, los préstamos no significaban para los comerciantes una oportunidad de mostrarse leales a las autoridades reales. Los comerciantes en épocas monárquicas buscaban ampliar sus negocios invirtiendo en préstamo a interés esperando futuros beneficios políticos y comerciales. Ahora en una coyuntura revolucionaria eran solamente una carga, una obligación y como tal su incumplimiento se sancionaba.

El 2 de diciembre de 1811, “se manifiesta que aun no se completa los 150.000 del empréstito (...) para facilitar mejor el entero, se suplan de los fondos del Consulado cinco mil”.¹¹ De los 150.000 se recaudó por el empréstito unos 136.000 ps. El 20 de diciembre en una oficio del Consulado se lee que el préstamo se daría con “algunos ramos de su cargo (...) a bien se complete el empréstito”.¹² Finalmente, en fecha 18 de enero, entraron a la Tesorería General del Ejército la

⁹ AGN, Sala IX 29-1-5, f° 20.

¹⁰ AGN, Sala IX 4-6-16 f° 42.

¹¹ AGN, Sala IX 29 1-6, f° 21 vta.

¹² *Ibid.*, f° 23

suma solicitada de los 150.000 pesos.¹³ Ante la dificultad de que los acreedores recuperen sus fondos algunos prestamistas solicitaron el “endoso de sus créditos”. Por este endoso los comerciantes acreedores del Estado descontaban los derechos comerciales en la Aduana. Con lo cual recibían ciertas ventajas. Este expediente concluye en enero de 1812 con la entrega en las cajas de esta capital de la cantidad de 154.500 ps.¹⁴

Los dos primeros años del gobierno revolucionario terminan en fracasos institucionales y luchas por la autonomía política. El cabildo de Buenos Aires, toma preeminencia política y se consolida en el grupo de poder local. El consulado, antiguo núcleo de poder liderado por actores monopólicos, se debilitó como interlocutor de las autoridades. El acoso de los revolucionarios a los comerciantes no se fundamentó en el simple hecho del origen y ciudadanía, este se basaba en una cuestión política de fidelidad monárquica y económica de ser los más acaudalados.

1812: Radicalización de la Revolución: modificación de las funciones del Consulado

La revolución en Buenos Aires se radicalizó en 1812 con la confiscación a los españoles y con la disminución de la influencia del Consulado como institución monárquica. Políticamente esta fue la fecha de fundación del Triunvirato y de la reunión constituyente de 1813-1815, cuyo cenit fue la Asamblea de año XIII. La Revolución entró en una espiral de violencia y de radicalización sumida por la coyuntura política. Eran años en los cuales la Revolución parecía quebrarse, por un lado con los reveses al norte y por otro con la lucha en el frente Oriental. En este sentido, Montevideo, lograba su propio Consulado merced a su fidelidad con el consejo de Regencia, lo que implicaba que los comerciantes y hacendados de la otra banda, adquirieran más poder político (Capillas de Castellanos, 1962).

El Triunvirato significó una concentración del poder y una transformación de las instituciones monárquicas como la Real Audiencia o el cabildo (Ternavasio, 2007: 84-96). El Consulado también fue refor-

¹³ AGN, Sala IX 4-6-16 fº 48 vta.

¹⁴ AGN, Sala X 6-7-6.

mado por la intervención del poder revolucionario. El 14 de mayo de 1812 se estableció que las elecciones se realizaran “con la calidad de que las dos terceras partes de electores y elegidos sean oriundos de las Provincias Unidas del Río de la Plata”.¹⁵ Esta condición es una muestra de la intervención del Estado revolucionario en el consulado. Uno de los objetivos del gobierno sería apropiarse del consulado con el fin de que este le otorgase fondos para su administración y sostuviera la estructura política revolucionaria en un periodo de guerra.

El gobierno revolucionario confiscó, por el bando del 14 de enero de 1812 las “pertenencias extrañas” a los españoles. Hugo Galmarini, analizó el tema en toda su complejidad por lo que remitimos a su estudio.¹⁶ Dicho rubro “pertenencias extrañas” fue un rubro recaudado por la Tesorería General de Ejército y Hacienda entre 1812 y 1821. Por intermedio de ellas, se les solicitaba a los comerciantes españoles el pago de lo recaudado en el comercio.¹⁷

Paralelamente a esto, el Estado recurrió a pedir fondos con los cuales cubrir sus obligaciones. *La Gaceta* publicó el 15 de mayo un suplemento donde solicitaba la recaudación de una contribución extraordinaria. Así, la derrota de Huaqui dejó al Estado sin los recursos de las regiones del alto Perú y debido a ello, se acudió a los habitantes para que aportaran al erario. De este modo, el 8 de mayo, los comisionados de la contribución extraordinaria, Mariano de Sarratea, Juan José de Anchorena y al síndico Vicente López designados por el Cabildo,¹⁸ presentaron el plan de pago. Los comerciantes, tenderos, incluso extranjeros de casa abierta y artesanos que hacen las compras por mayor tenían que pagar 228.000 ps anuales y 19.000 ps mensuales. Los vecinos propietarios 163.579 ps. 6 ½ reales anuales y 13.631.5 ps. mensuales. Los almaceneros de abastos de todas clases, pulperos, jaboneros fabricantes de marquetas de sebo y velas 100.000 ps anuales y 8.333 ps. 2 ½ reales mensuales, los panaderos 77.200 ps. anuales y 6.433 ps. 2 ½ reales mensuales, los boticarios y drogueros 3000 ps. anuales y 250 ps. mensuales, el impuesto del

¹⁵ AGN, IX 29-1-6, fº 37.

¹⁶ *Ibid*, p. 15.

¹⁷ AGN, Sala IX 15-4-2.

¹⁸ AECBA, Serie IV, tomo V, p. 185.

4 % reales sobre cada res vacuna de consumo, mesas de villar, casas de juego, confiterías, fondas, pastelerías y chocolaterías 12.000 ps. anuales y 1000 ps. mensuales. En total anuales 638.030 pesos 4 ¼ reales y 53.169 pesos 1 ½ reales mensuales.¹⁹

El Cabildo de Buenos Aires poseía mayor autoridad local y por lo tanto capacidad de realizar una petición con más éxito. Las contribuciones de los propietarios correrían por cuenta del Cabildo que gestionaba el pago de los derechos. Pero ante la necesidad, el gobierno revolucionario también solicitó préstamos al Cabildo. El 14 de octubre pide “se le faciliten por el ayuntamiento la cantidad de biente mil pesos con cargo de reintegro”.²⁰ El 15 de noviembre, el gobierno le volvió a exigir al Cabildo 13.000 ps.²¹

El 13 de mayo la contribución extraordinaria de los distintos gremios va a ser recaudada por el Cabildo, el Consulado y el intendente de policía. La mayoría de los ramos los recauda el Cabildo, salvo el primero (comerciantes, tenderos, etc.) y el último (casas de juego, fondas) cuya presión “es mas propio se encargue al Consulado por la conexión que tienen esos ramos con los que han encomendado, y por hallarse el Cabildo recargado con innumerables otras atenciones que con dificultad puede desempeñar”.²²

El Consulado como cuerpo ligado a los intereses mercantiles, fue el encargado de recaudar para el Estado los montos fijados para el cuerpo de comerciantes y de señalar quienes serían los encargados de efectuar tal recaudación. Para ello se convocó a una Junta General de comerciantes para el 26 mayo que designa a 8 individuos para la contribución del comercio. El 6 de junio de 1812 los consiliarios Ambrosio Lezica, José Aguirre y don Gaspar Ugarte fueron designados como reguladores.²³ Un año después un decreto gubernamental fundamenta la decisión por la cual los comerciantes nombraron a sus propios recaudadores

¹⁹ *Ibid.*, p. 196.

²⁰ *Ibid.*, p. 650.

²¹ *Ibid.*, p. 671.

²² *Ibid.*, p. 204.

²³ AGN, Sala IX 29-1-6 f° 31 vta.

aunque las necesidades de la patria no disminuyen, y fuerzan poderosamente al gobierno a continuar unas contribuciones, que quisiera haber extinguido, sin embargo es de la primera atención modificarlas, y hacerlas menos sensibles, ya por una repartición mas proporcionada, ya por los mejores medios de exacción, porque está bien convenido que las contribuciones más ligeras suelen hacerse intolerantes para las maneras con que se cobran. Partiendo de estos principios de equidad y de justicia ha decretado que se nombre una comisión compuesta de dos comerciantes de crédito y probidad, que por cuatrimestre se encargue de la recaudación de la contribución extraordinaria. Sus funciones serán recibir la cuota correspondiente a cada uno de los individuos del comercio según el nuevo arreglo, que se les pasará... la tesorería Nacional (juntará los fondos). Los comprendidos en esta nota serán compelidos al pago por el gobierno dentro de veinte cuatro hs con una multa correspondiente a su negligencia, o falta de obediencia.²⁴

En la contribución extraordinaria del comercio se mencionaba una lista con los comerciantes que han cumplido con la misma. Para 1813, por ejemplo, son más de 400, que aportaron entre 12 y 100 pesos mensuales.²⁵

Por otra parte y vinculado a la pérdida de poder del Consulado, en diciembre de 1812, las autoridades revolucionarias aumentan a expensas del Consulado el derecho de Alcabala de segundas ventas de 8.300 a 20.000. Las alcabalas de reventa eran un impuesto percibido por la Real Hacienda y pagado por todos aquellos que comerciaban artículos venidos de la península, sea en sus tiendas y almacenes o por su venta callejera (Tjarks, 1962: 36-44) La recaudación de las alcabalas manifestaba el poder de los comerciantes quienes pagaban montos inferiores a los que les correspondía, además de dilatar el pago. Este aumento se intentó imponer en 1802, pero los comerciantes no lo aceptaron (Kraselsky, 2011: 107-110; 132-136).

Ahora, además de aumentarse se innovaba en que se encargaría

²⁴ AGN, Sala X, 7-4-1.

²⁵ *Ibid.*

la Aduana y no un comerciante particular como responsable de efectivizar el cobro, así se observa en un oficio de la Junta Gubernativa que “la Aduana se entendiese en la cobranza” de la alcabala y para evitar dilaciones se supla con los fondos consulares, este oficio fue firmado por Manuel Obligado y Nicolás Anchorena con fecha 10 de diciembre de 1812.²⁶ Este aumento en los gravámenes comerciales fue resistido por los comerciantes, que el 14 de junio se quejaban de tal aumento debido a que los perjudicaba. Decían que

fundado en que se hallaba el comercio demasíadamente recargado con el peso de la contribución extraordinaria. El erario está exhausto, (y) las atenciones se multiplican.”

Bajo estos antecedentes se hace indispensable, que al menos por el presente año se “tome la regulación de la alcabala de reventa en los designados 20.000”.²⁷ Finalmente, las súplicas de los comerciantes son escuchadas por las autoridades que rebajan las alcabalas que tenían que pagar de 20.000 a 15.000.²⁸

La política revolucionaria se manifestó contra los españoles y el Consulado como su núcleo corporativo. El 18 de febrero de 1813 se le obligó a este a mudarse y dejar su espacio físico a la Asamblea a constituirse ese año.²⁹ La Asamblea tenía el objetivo de declarar la independencia y sancionar una constitución para los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pero no fue más que un intento fallido. No obstante lo cual, produjo una serie de reformas. Entre ellas, la cuestión de la ciudadanía, en este sentido a Saturnino Álvarez, español y tesorero del Consulado desde la época de su fundación, no se le aceptó por lo tanto podía ser desplazado de su cargo.³⁰ Para este año no se produjeron las elecciones de los miembros del consulado, con lo cual interpretamos que la importancia de esta institución se reducía progresivamente (Tjarks, 1962: 894).

²⁶ AGN, Sala X, 6-8-8.

²⁷ Oficio del 2 de junio de 1813, AGN, Sala X, 6-8-8.

²⁸ AGN, Sala IX, 4-6-16 fº 120 vta- 121.

²⁹ Ibid. fº 124.

³⁰ Ibid, fº 124.

En cuanto al papel cumplido por los actores del Consulado, el Reglamento Provisorio de 1809 permitió a los comerciantes de las “naciones amigas y neutrales” actuar mediante factores locales. Con lo cual, los comerciantes ligados a casas españolas no perderían la hegemonía en la distribución de los productos en el mercado local y regional (Tjarks y Vidaurreta, 1962: 239-291). En 1812, y en el contexto de radicalización del proceso revolucionario, se dictó la libertad de comercio con lo cual los comerciantes ingleses y extra peninsulares podían comerciar libremente (Jumar, 2012: 123-157).

Retorno de Fernando VII, profundización de la Revolución y desarticulación de las funciones del Consulado

En 1814 se produjo el retorno de Fernando VII al trono hispánico restaurando la Monarquía, eliminando la constitución de Cádiz y persiguiendo a los liberales españoles. En América, el cambio político institucional y el retorno al absolutismo aceleraron el proceso revolucionario. Regiones como el Río de la Plata, luego de un año costoso en términos económicos, potenciaron y radicalizaron su reacción. La falta de fondos para el gobierno siguió siendo el principal problema. El Consulado siguió siendo requerido como respaldo financiero.³¹ Como en años anteriores, sus fondos pasaban directamente al Estado que administraba los recursos. El 8 de diciembre de 1815 un oficio manifestaba que “no hay fondos algunos en el Consulado” para financiar al Estado, ya que no existían depósitos particulares ni tampoco había entrado hasta esa fecha dinero por las alcabalas de reventa.³² Los temores de sufrir una expedición como la de Pablo Morillo comenzaron a ser retratados en *La Gaceta*.³³

El Consulado seguía siendo utilizado como medio de obtener préstamos para el Estado. El gobierno el 23 de diciembre de 1815 solicitaba un préstamo de 10.000 para comprar “armamento de gue-

³¹ El 2 de noviembre de 1814, por una solicitud, el Consulado acepta pagar 13.390 en concepto de un préstamo que Manuel de Arana le adelanta a la corporación al 5 % de interés. AGN, f° IX 25 vta. Otro ejemplo, Esteban Romero le prestó al Consulado en 1813, la suma de 10,030 pesos con un interés del 6 % f° 27.

³² AGN, IX 4-6-16 f° 126.

³³ *La Gaceta*, 15 de julio de 1815, tomo V, p. 305.

rra”, este préstamo habría sido reintegrado con los fondos de la alca-bala de reventa del mismo año.³⁴ Los comerciantes se reunieron en Junta General de comercio el 4 de enero de 1816 para

acordar los remedios que consideren oportunos a evitar la total ruina del estado triste y lamentable en que se halla el comer-cio, y acordada su convocación, se verificó el 9 del mismo en que después de varios debates sobre algunos puntos se decidió por una excesiva y casi mayoría de votos nombrar a una comisión que entendiéndose en todo, y recayó el nombramiento en los señores Manuel Galup, Idelfonso Paso y Manuel Aguirre y Juan Joseph Anchorena, a quienes por junta general la formación de un regla-mento de comercio para designar (lo conducente) de este tribunal a manos del v e. para su aprobación.³⁵

Ante la virtual desintegración económica del Consulado, las Jun-tas como reuniones desarrolladas con antelación al Consulado y practicadas durante los años de pleno funcionamiento, habrían rea-parecido en escena con mayor vitalidad. Es decir, los comerciantes se reunían y decidían designar una comisión representativa de sus intere-res que dictara un Reglamento de comercio el cual debería aprobar-se por el Consulado, la iniciativa era de los comerciantes particulares no de los miembros del Consulado. Este continuaba perdiendo impor-tancia, en sus Actas puede leerse el 15 de febrero de 1816, que por diversos motivos se ha “reducido el numero a solo cinco”, pidiendo al gobierno que “hasta tanto se hagan nuevas elecciones por mayo, pueden celebrar de las sesiones con cinco menos consiliarios”.³⁶ Ya en 1814, se había reducido el número de consiliarios a 6 o 7, y en 1815 se aceptó que la junta se mantuviese sin efectuar las elecciones de renovación de sus miembros.

El retorno de las juntas de Comercio encontradas en las Actas del Consulado, se produjo desde los primeros años del siglo XIX y fue-ron una de las consecuencias del declive del Consulado como núcleo

³⁴ AGN, IX 4-6-16 fº 140 vta.

³⁵ *Ibid.*, fº 142 vta.

³⁶ *Ibid.*, fº 146.

corporativo del cuerpo de comercio. Estas estaban legisladas tanto por la cédula de Erección del Consulado como por las Ordenanzas de Bilbao de 1737, en el capítulo XIII artículo VII, que establece que podía apelarse a la Junta General para la elección de los miembros y en casos de “extrema necesidad”,³⁷ pero que en la práctica fueron utilizadas en una amplia gama de temas. En enero de 1802, Martín de Alzaga ya había alertado sobre la defensa al Consulado y por lo tanto la ilegitimidad para la mayoría de los temas de las juntas de comercio. Manifestaba que la representación del cuerpo mercantil

se halla refundándose en esta junta de gobierno. Que esta tiene su voz y voto en todas las materias q.e directa o indirectamente concerniesen al bien comun del propio cuerpo (...) las juntas del comun siempre han sido fecundas madres de fatalisimas conseq. as q.e han producido en los Estados y republicas sus ruinas y destrucciones (...) por evitar estos males se han establecido cuerpos q.e representan al comun y tengan su voz...³⁸

De allí en adelante la representación del cuerpo comercial en juntas de comercio adquirió mayor preponderancia paralelamente a la pérdida de poder del Consulado.³⁹

El 13 de enero de 1816 se produjo una reunión de Junta General de “españoles europeos y extranjeros”. La junta se conformó por la obligación de financiar con un préstamo al Estado, cuyo fin era servir a los “sagrados fines que demanda la patria”. Este préstamo de 200.000 ps se distribuiría entre los comerciantes quienes debieron

³⁷ Véase, “Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N y M.I. Villa Bilbao” en <http://books.google.com> [consulta: 3 de marzo de 2012].

³⁸ *Ibid.*, f° 175-178.

³⁹ Por ejemplo puede verse el 15 de enero de 1810 una Junta para nombrar un apoderado en Sevilla; otra el 26 de mayo de 1812, para tratar sobre la capitación que deberían dar los comerciantes y otra en diciembre de 1813 sobre imposición del derecho extraordinario de guerra sobre productos como la yerba mate, el tabaco del Paraguay de 8 y 5 reales respectivamente la arroba, AGN, Sala IX, 29-1-5, y el 1° de septiembre de 1815 sobre los perjuicios que generaba a comerciantes agrupados en el Consulado el comercio extranjero. Sala IX 29-2-1, f° 46.

prestar lo que a cada uno le correspondiese. Los comerciantes tuvieron como comisionados electos en junta general a Andrés Domínguez, Julián del Molino Torres, José Morell, Juan Fernández Molina, Benito Iglesia y Francisco Alcorta Pereyra. Los ingleses designaron a Jorge Dickson, Federico Dickson y Santiago Bucanan, esta división se formó “a causa de no haber estos querido concurrir con aquellos en un solo cuerpo”.⁴⁰ Serían los Alcaldes de barrio quienes deberían brindar el padrón de todos los individuos españoles y extranjeros.

Mientras los españoles estaban obligados a aportar sus recaudaciones, los comerciantes ingleses suplicaron la decisión de las autoridades. El Director Supremo dispuso que “desde luego que no pasen vms. (...) los comerciantes ingleses, quienes han ofrecido ventajas al estado”.⁴¹

En abril de 1816, un escrito de Manuel de Obligado en nombre del gobierno señalaba que los empréstitos se recaudaban con el objetivo de

restablecer el crédito del Estado, promover toda la actividad posible el comercio de esta plaza y demás del interior y amortizar las ingentes cantidades adeudando al erario nacional.⁴²

En su escrito se le expiden pagares con las sumas de lo prestado al Estado que pueden hacer valer descontando sus derechos aduaneros, reservándose la tesorería los “otros modos de cancelar los créditos de cien pesos para avajo, cuyos dueños les sea imposible crear adeudos en la aduana para su extinción”.⁴³

El 8 de mayo de 1816, el Director Supremo solicita 12.000 ps al Consulado para “atender una grave urgencia del Estado” con interés del 6 %. El Consulado “hipoteca esta corporación para la mayor seguridad de este pago, los fondos todos del mismo Consulado”.⁴⁴ En octubre de 1816 se solicitó un préstamo forzoso a los comerciantes,

⁴⁰ AGN, Sala IX, 29-1-5, f° 143 vta-144.

⁴¹ *Ibid.*, f° 144.

⁴² *Ibid.*, f° 144.

⁴³ AGN, Sala X, 6-7-6.

⁴⁴ AGN, Sala IX, 4-6-16 f° 154.

sean o no españoles. Ya hemos visto que los comerciantes ingleses estaban exentos de brindar sus fondos. Un grupo de diez “negociantes del Brasil” elevó una representación el 26 de octubre para no ser incluidos en él. Según la repartición realizada por la Tesorería les correspondía a los “lusitanos” efectuar un pago de 10.000 y a los españoles de 60.000 prorrateados entre todos. Estos comerciantes suplicaban en lugar de aportar encomendada, brindar “la cantidad que le permitan sus facultades (sea en dinero ó en ganado vacuno) bajo las mismas condiciones y seguridades que se han dado a los prestamistas forzosos”.⁴⁵

El Estado revolucionario daba una serie de condiciones a que se obliga el gobierno para la satisfacción de este empréstito. Por un lado el gobierno les otorgaba a los prestamistas un pagaré con la fecha la que se hacía la entrega a las cajas, los cuales podían ser endosados. La segunda que los pagarés serán admitidos por todas las Tesorerías, y aún por los recaudadores de contribuciones, como plata efectiva, en pago de cualquier clase de crédito que se contraiga tres meses después del préstamo. Lo que demostraría que si bien el Estado revolucionario poseía poder y capacidad de aplicar la fuerza, era más conveniente ceder ventajas aunque mínimas para conseguir las recaudaciones y préstamos.

Conclusión

Este trabajo intentó analizar cómo se financió el Estado en el período revolucionario y qué papel tuvo el Consulado de Buenos Aires en la administración de los fondos utilizados por los gobiernos locales en los espacios que fueron parte integrante de la monarquía hispánica. Luego de los acontecimientos de 1808, estos espacios se transformaron en soberanías autónomas con sus propias autoridades que comenzaron a favorecer políticas económicas con una perspectiva a corto plazo y de beneficios inmediatos.

En este sentido la apelación por parte de las instituciones de gobierno de los fondos extraordinarios recaudados por el Consulado fue la política constante y mediante ella fueron llamados a colaborar los comerciantes españoles. Ellos por intermedio del Consulado brinda-

⁴⁵ AGN, Sala X, 9-4-3.

ron primero a las autoridades hispánicas hasta 1808 y después al Estado revolucionario sus fondos para la guerra y las luchas locales frente a los realistas desde 1810 hasta 1816.

Este trabajo buscó avanzar sobre la demostración de dos hipótesis. La primera trata de poner a prueba la visión de declinación del cuerpo mercantil a inicios del siglo XIX. Hemos visto que el Consulado se transformó en una caja de la cual se obtenía dinero líquido para financiar las guerras. El poder revolucionario intentó y logró subordinar al consulado a los intereses del nuevo Estado. Este incautó sus fondos y los impuestos mercantiles pasaron a la órbita de la Tesorería General del Estado. El poder revolucionario intentó transformar la institución monárquica en afin políticamente, para ello limitó la influencia de los españoles a quienes los obligaba a pagar gravámenes.

El Consulado acentuó la decadencia en estos años, las juntas de comercio como institución informal fueron retomando importancia y las decisiones grupales de los comerciantes fueron canalizadas en esa organización. Una característica marcada fue el cada vez mayor ausentismo de sus miembros con la consiguiente pérdida de poder corporativo del grupo con intereses comunes.

La segunda hipótesis planteada era que los comerciantes fueron los principales perjudicados con la política de los gobiernos locales. Como dijimos, los comerciantes fueron los actores políticos y económicos más recurrentes en la obtención de préstamos, contribuciones y demás cargas del Estado porque fueron los que contaban con las mayores fortunas y con fondos líquidos de acuerdo a su actividad mercantil. A diferencia de lo acontecido entre 1779 y 1808, los comerciantes ya no veían en los préstamos y cesiones de dinero al Estado una oportunidad de recibir beneficios comerciales de su actuación. Eran tiempos convulsionados durante los que se necesitaban fondos y las autoridades contaban con el poder militar de confiscar a quienes no brindaban lo necesario para beneficio del Estado. Los préstamos aunque tenían un interés del 5 o 6 % no seducían a quienes podían brindarlos porque como garantía a estos préstamos se colocaba el Consulado y como se intentó mostrar en este trabajo, este fue perdiendo autonomía y poder.

Si el Consulado no podía garantizar los préstamos el Cabildo tampoco. Esta institución vecinal se transformó en 1812 y se consolidó

en 1815 en un pilar de la Revolución y auxilió todas sus medidas financieras como por ejemplo las contribuciones. Hemos observado la divergente relación de los gobiernos locales con las corporaciones de defensa a los intereses particulares: mientras el Cabildo se transformó en una de las columnas de la revolución, el Consulado fue paulatinamente perdiendo poder como interlocutor de las autoridades políticas. El Cabildo se transformó en 1812 en institución afin a las demandas revolucionarias. El Consulado fue transformado en caja de donde obtener dinero para la guerra y el sostenimiento de la arquitectura burocrática. Los ingresos provenientes del situado potosino no llegaban desde 1811, por lo que fue necesario para el sostenimiento de la Revolución, acudir a los ingresos extraordinarios de los sectores que podían brindarlos.

La falta de fondos del Estado y las necesidades acuciantes de obtenerlos lo obligaban a solicitar préstamos forzosos. La coyuntura política de *vocatio regis* y la emergencia revolucionaria, hacen de los habitantes españoles y sobre todo de los comerciantes las víctimas del nuevo Estado soberano. La relación con comerciantes de otras latitudes se vuelve más conveniente para los fondos estatales. En este sentido, los mayores beneficiados son los comerciantes ingleses que como se observó, no estaban obligados a aportar sus fondos para el Estado, podían desde 1809 comerciar los cueros bajo nombres españoles y desde 1812 con la apertura, comerciar libremente. En este aspecto la coyuntura, las alianzas y la necesidad de apoyos políticos y económicos fueron vitales.

Fuentes

AGN: Archivo General de la Nación, Argentina

AECBA, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, Buenos Aires, G. Kraft, serie III, tomo IX, 1934.

AHPBA: Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Bibliografía

Amaral, S. (1993). Del Mercantilismo a la libertad: las consecuencias económicas de la independencia argentina. En Prados de la Escosura L. y Amaral S. *La independencia americana: consecuencias económicas* (pp. 201-218). Madrid: Alianza.

- Chust, M. (Coord.) (2008). *1808, la eclosión juntera en el mundo hispánico*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Di Meglio, G. (2008). ¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la revolución de Mayo y el rosismo. Buenos Aires: Prometeo.
- Galmarini, H. R. (2000). *Los negocios del poder. Reforma y crisis del Estado 1776/1826*. Buenos Aires: Corregidor.
- Galmarini, H. R. (1985). El rubro 'pertenencias extrañas: Un caso de confiscación a los españoles de Buenos Aires, 1812". *Cuadernos de Historia Regional*, 3-16.
- Guerra, F. X. (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre.
- Ibarra, A. (2001). De la alcabala colonial a la contribución directa republicana. Cambio Institucional y continuidad fiscal en una economía regional mexicana, Guadalajara 1778-1834. En Sánchez Santiró, E.; Jáuregui L. e Ibarra A. *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las nuevas naciones independientes* (pp. 317-350). México: Instituto Mora.
- Irigoin, M. A. (2006). Ilusoria equidad. La reforma de las contribuciones directas en Buenos Aires, 1850. En Jáuregui L. (Coord.) *De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX* (pp. 47-77). México: Instituto Mora.
- Jáuregui, L. (2006). De re tributaria. ¿Qué son las contribuciones directas?. En Jáuregui L. (Coord.) *De riqueza e inequidad. El problema de las contribuciones directas en América Latina, siglo XIX* (pp. 9-45). México: Instituto Mora.
- Jumar F y Kraselsky J. (2007). Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, (7), 31-57.
- Jumar F. (2012). La Región Río de la Plata y su complejo durante el Antiguo Régimen. En Fradkin R., *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820* (pp. 123-157). Buenos Aires: Edhasa.
- Kraselsky, J. (2011). *Las estrategias de los actores del Río de la Plata: las Juntas y el Consulado de comercio de Buenos Aires a fines del Antiguo Régimen (1748-1809)* (Tesis doctoral inédita). Facultad de

Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, La Plata.

- Marichal, C. (2001). Beneficios y costos fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814. En Sánchez Santiró E., Jáuregui L. e Ibarra A. *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las nuevas naciones independientes* (pp. 29-60). México: Instituto Mora.
- Marichal, C. (1999). *La bancarrota del Virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: El colegio de México.
- Mazzeo, C. (2012). Gremios mercantiles en las guerras de la independencia. Perú y México en la transición de la colonia a la República, 1740-1840. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, Banco Central de Reserva del Perú.
- Mazzeo, C. (2006). Los comerciantes, el Consulado, y los préstamos al gobierno republicano (Lima-Perú, 1820-1840). *Revista Complutense de Historia de América*, 32, 63-84.
- Quiroz, A. (1993). Las consecuencias económicas y financieras del proceso de la independencia en el Perú, 1800-1850. En Prados de la Escosura L. y Amaral S. (Eds.) *La independencia americana: consecuencias económicas* (pp. 124-146). Madrid: Alianza.
- Rodríguez, J. E. (1966). *La independencia de la América Española*. México: El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- Sánchez Santiró, E. (2012). La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España: La contribución directa general y extraordinaria (1813-1815). *América Latina en la Historia Económica*, (37), 9-35.
- Santilli, D. (2010). El papel de la tributación en la formación del Estado. La contribución directa en el siglo XIX en Buenos Aires. *América Latina en la Historia Económica*, (33), 33-63.
- Schmit, R. (2010). Las consecuencias económicas de la Revolución en el Río de la Plata. En Bandieri, S. (Comp.). *La Historia económica y los procesos de independencia en la América Hispánica* (pp. 71-104). Buenos Aires: Prometeo.
- Ternavasio, M. (2007). *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ternavasio, M. (2000). La supresión del Cabildo de Buenos Aires:

- ¿crónica de una muerte anunciada? *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, Dr Emilio Ravignani*, 3a. Serie, (21), 33-73.
- Tio Vallejo, G. (2009). Rupturas precoces y legalidades provisorias. El fin de poder en el Río de la Plata. *Ayer*, 74(2), 133-162.
- Tjarks G. y Vidaurreta A. (1962). El comercio inglés y el contrabando: nuevos aspectos de la política económica en el Río de la Plata, 1807-1810 (pp. 239-291). Buenos Aires: [s.n.].
- Tjarks, G. (1962). *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*. Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina Doctor Emilio Ravignani.
- Valle Pavón, G. del (1998). El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII. En López-Cano P. M. y Valle Pavón G. del (Coord.). *El crédito en Nueva España* (pp. 131-150). México: Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto Investigaciones Históricas-UNAM.
- Valle Pavón, G. del (2000). Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona. En Yuste López C. y Souto Mantecón M. (Coord.). *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación (1713-1850)*, (pp. 84-109). México: Instituto Mora, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, Universidad Veracruzana.
- Valle Pavón, G. (2001). El Consulado de México en el financiamiento de la guerra contra los insurgentes, 1811-1817. En Sánchez Santiró, E.; Jáuregui L. e Ibarra A. *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las nuevas naciones independientes* (pp. 203-222). México: Instituto Mora.
- Von Wobeser, G. (2002). Gestación y contenido del Real Decreto de Consolidación de vales reales para América. *Historia Mexicana*, 51(4), 787-827.

Los autores

Arturo Ariel Bentancur Díaz

Profesor titular de Historia Americana en la Universidad de la República (Uruguay). Licenciado en Ciencias Históricas por la misma institución y Doctor en Geografía e Historia por la Universidad de Sevilla. Últimas publicaciones: *La familia en el Río de la Plata a fines del período hispánico. Historias de la sociedad montevideana* (2011), *Muerte y religiosidad en el Montevideo colonial. Una historia de temores y esperanzas* (coautoría, 2008) y *Amos y esclavos en el Río de la Plata* (coautoría, 2006).

Nicolás Biangardi

Profesor en Historia por la Universidad Nacional de La Plata y Magister en Historia por la Universidad de Tres de Febrero. Su trabajo de investigación indaga sobre la producción y circulación de productos pecuarios en la región Río de la Plata durante el siglo XVIII. Actualmente se desempeña como docente en la cátedra de Historia Argentina I en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP.

Maximiliano Camarda

Licenciado en historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata, en donde se encuentra finalizando la maestría y el profesorado. Doctorando en la Universidad Nacional de la Plata. Becario Tipo I de CONICET. Sus problemáticas de investigación giran en torno a la sociedad y economía Hispanoamericana durante el siglo XVIII. Participa del proyecto titulado "Indagaciones en torno a la estructura socio-económica del Río de la Plata durante el largo siglo XVIII (1680-1820). La circulación mercantil revelada por las guías de aduana rioplaten-

ses, 1779-1810". También se encuentra participando del grupo de investigación GESMar de la UNMDP.

Claudia Carut

Magister en Gestión Ambiental Urbana (UNMDP), Profesora y Licenciada en Geografía (UNLP). Profesora Adjunta de la Cátedra de Geografía de los Espacios Marítimos (UNLP) y del Seminario de Política y sociología ambiental (UTN). En la actualidad está desarrollando su tesis doctoral *La metropolización costera de la Región metropolitana de Buenos Aires. Un juego dialéctico de los lugares: entre la inserción y su aislamiento en la nueva metropolización de la década de los 90*. Investigadora del Centro de Investigaciones Geográficas / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales- Universidad Nacional de La Plata (CIG-IdIHCS-UNLP). Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Posee más de 35 trabajos publicados en libros, congresos y revistas arbitradas referidas a la cuestión costera y ambiental.

Gustavo Chaliar

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional del Sur. Investigador del Archivo Histórico Municipal de Punta Alta. Docente del Departamento de Humanidades, UNS. *La Punta de la historia (Punta Alta y su historia)*, Cuaderno N° 1 de la Colección Cuadernos de historias del sur Bonaerense, Bahía Blanca, Ediuns, 2010. "Una polémica olvidada: el sector comercial de la Base Naval de Puerto Belgrano", en *Los puertos y su gente: pasado, presente y porvenir*, 2011, pp. 43-54. "Guerra y conflictos: La Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca y la construcción del puerto de Arroyo Pareja (1912-1919)", en *Argentina de puertos* 2013, pp. 269- 294.

Miguel Ángel De Marco (h)

Doctor en historia, investigador del CONICET-IDEHESI, Nodo IH (Rosario), docente de posgrado en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y en la carrera de Historia de la Universidad del Salvador en Buenos Aires. Director del Centro de Estudios del Desarrollo Regional de Rosario. Sus libros relacionados con la temática son: *La batalla por el puerto de Rosario* (1999), *Santa*

Fe en la transformación argentina (2000), *Carlos Sylvestre Begnis, en el desarrollo del litoral argentino* (2005), *La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario* (2007), y en coautoría *El puerto de los rosarinos* (2006). En prensa *Ciudad Puerto, Universidad y desarrollo regional, 1919-1968*.

Lina Constanza Díaz Boada

Historiadora por la Universidad Industrial de Santander (UIS), Magister en Historia UIS, y Doctoranda en Ciencias Sociales UNLP. Investigadora en el CHAyA, IdIHCS –CONICET-UNLP. Últimas publicaciones: “Los discursos historiográficos sobre Nación y Nacionalismo en Colombia, 1986-2010”, *Pandora revue d’études hispaniques*, 2012, vol. 11, pp. 135-152; “Imaginario social en la reproducción de la violencia: aproximación a la identidad del indio y el ladino en Guatemala”. *Aletheia*, 2012 3(5), http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/front_page; en co-autoría “Protesta indígena y movimiento social en Colombia. Apropiación política de La María–Piendamó (Departamento del Cauca, Colombia)”, en *Historia contemporánea de Colombia. Conflicto armado, régimen político y movimientos sociales*, 2012, pp.405-444.

María Claudia Errecart

Profesora en Historia, UNLP. Actualmente cursa una Maestría en Historia en la UNTreF. Adscripta a la cátedra de Historia Argentina I, en la FaHCE (UNLP). Docente en nivel Medio. Investigadora en carácter de colaboradora en el IdIHCS-CHaYA/UNLP-CONICET.

Yasser Orlando Espinoza García

Licenciado en Estudios Internacionales por la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS); Maestro en Historia (UAS); Alumno del Doctorado en Ciencias Sociales (UAS). Publicaciones: co-autor de *Norteamericanos en el Paraíso: inversiones y turistas en Mazatlán (siglo XX)*.

Antonio Galarza

Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP) y becario posdoctoral del CONICET. Se desempeña como docente en dicha Universidad, en el área Historia Americana. Sus temas

de investigación versan sobre la economía y la fiscalidad en Buenos Aires entre fines del período colonial y mediados del siglo XIX. Ha publicado artículos de investigación en revistas científicas de Argentina, Colombia y Perú.

Javier Gerardo Kraselsky

Profesor recibido en la Universidad Nacional de La Plata, Magister en la Universidad Nacional de Febrero y Doctor en Historia en la Universidad Nacional de La Plata. Su área de especialización es el comercio y las instituciones del Río de la Plata a fines del siglo XVIII. Actualmente ejerce la docencia en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Es autor de “Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias de negociación corporativa. Las Juntas de comercio, 1779-1794”, en *Redes sociales e Instituciones consulares en el Imperio Español, siglos XVII a XIX* (2007) y del artículo “De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794”, *Anuario de Estudios Americanos*, 64(2), 2007. Además integra el proyecto radicado en la Universidad Nacional de La Plata denominado “Indagaciones en torno a la estructura socio-económica del Río de la Plata durante el largo siglo XVIII (1680-1820). La circulación mercantil revelada por las guías de aduana rioplatenses, 1779-1810”.

Luis López Molina

Profesor de la Universidad de Cádiz (España). Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales (2013). Máster en Gestión Logística (2009), Máster en Gestión Portuaria (2007), Máster en Organización e Ingeniería de la Producción - Dirección de Plantas Industriales (2005), Técnico Superior en Comercio Internacional (1998). Publicaciones: *Claves de Éxito para la Elaboración y Promulgación de la Constitución en una ciudad Sitiada* (2013); *Buques y Mercancías en el Cádiz de 1812* (2012).

José Mateo

Doctor en Historia (Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España), Magister en Historia (UNIARA, Huelva, España), Licenciado en

Historia (UNICEN, Tandil, Argentina). Profesor Titular Ordinario de Historia Argentina (UNMdP) e Investigador Independiente del CONICET con lugar de trabajo en la Estación Hidrobiológica Puerto Quequén. Director del Grupo de Estudios Sociales Marítimos (GESmar-UNMdP). Ha publicado recientemente los libros *Cosechando el mar en lanchas amarillas* y *Hablemos de Puertos. La problemática portuaria desde las ciencias sociales*, y los artículos “Estrategias de la anchoíta en un mar de tiburones. Las pymes conserveras marplatenses durante la valoración financiera (1975-2006)”, “Precarización y fraude laboral en la industria pesquera marplatense. El caso de las cooperativas de fileteado. Estado actual de la situación y evolución histórica de la rama (1989-2010)”.

Isabel Paredes

Profesora de Historia (Instituto Superior del Profesorado Joaquín V. González), Licenciada en Historia (Universidad Nacional de Luján), Magister en Historia (Universidad Nacional de Tres de Febrero). Últimas publicaciones: “La Carrera del Paraguay”, *América Latina en la Historia Económica* (en prensa).

Victor Pereyra

Profesor y licenciado en Historia de la UNLP, diplomado y especialista en investigaciones históricas de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad de Cantabria – Santander – (España) y doctor interuniversitario en Historia de la UNdeMP. Docente e investigador categorizado en la Cátedra Historia General IV de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Ha publicado trabajos en diversas revistas especializadas nacionales y extranjeras. e *De Infanzones a Patricios. Reconstrucción de una elite de poder urbana en la villa de Castro Urdiales entre los siglos XIV al XVI*. (en prensa)

Héctor Manuel Pimienta Fernández

Licenciado en Sociología (2004-2009) y Maestría en Historia (2010-2012) por parte de la UAS. Doctorante en Historia en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Autónoma de Baja California, en Tijuana B.C., México.

Betina Clara Riva

Licenciada y doctoranda en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Trabaja las áreas de historia social, del derecho e historia de la sexualidad. Ha participado publicando en actas de congresos específicos desde el año 2007. Ha publicado entre otros en el volumen conjunto “Ayer, hoy y mañana son contemporáneos”, 2010 y “Leyes, justicias e instituciones de seguridad en la Provincia de Buenos Aires. Estudios sobre su pasado y su presente” (en prensa).

Ulises Suárez Estavillo

Licenciado en Economía, Licenciado en Comercio Internacional (Facultad de Ciencias Sociales Universidad Autónoma de Sinaloa); Maestría en Historia (Universidad Autónoma de Sinaloa/PNPC-Conacyt); Candidato a Doctor en Historia (Universidad Autónoma de Sinaloa/PNPC-Conacyt). Profesor de asignatura de la Facultad de Ciencias Sociales (UAS) en el área de desarrollo económico e historia económica; colaborador del cuerpo académico “desarrollo y migración” de la misma Facultad.

María Evangelina Vaccani

Profesora en Historia graduada en la Universidad Nacional de La Plata. Profesora de Historia Argentina y Latinoamericana de la Universidad del Este. Está culminando su Maestría en Historia en la Universidad Nacional de Tres de Febrero, especializándose en los estudios de fiscalidad en el Antiguo Régimen investigando la Aduana de Buenos Aires en el periodo 1774-1810. Investigadora del Centro de Historia Argentina y Americana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP.

Marcelo Weissel

Licenciado en Ciencias Antropológicas orientación arqueológica, F. F. y L. UBA. Doctor Universidad de Buenos Aires, área Arqueología. Director Programa Historia Bajo las Baldosas, Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires. Titular Arqueología Urbana y Subacuática Universidad Nacional de Lanús. “Un naufragio de Buenos Aires” (2011) y “Arqueología de La Boca del Riachuelo. Puerto Urbano de Buenos Aires” (2009).

Fundación de Historia Natural “Félix de Azara” Universidad Maimónides. Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos 2011. Historiador Porteño 2009.

Los espacios portuarios son estructuras sociales complejas que condicionan el desarrollo social y, a su vez, son modificadas en ese mismo proceso. Esas estructuras están conformadas por una multiplicidad de elementos que incluyen: circulación de mercancías y personas, una cambiante población flotante, un intenso y variado intercambio cultural, migraciones, turismo, circulación de información y el asentamiento de industrias, entre otros. Esta diversidad, casi inabordable en su totalidad, constituye una invitación a que las ciencias sociales encaren su estudio desde una perspectiva interdisciplinaria.

El presente libro es el resultado del esfuerzo que, en ese sentido, lleva a cabo la Red de Estudios Portuarios. Las actividades realizadas por la red vinculan a investigadores que desde distintas disciplinas científicas indagan sobre diferentes aspectos que hacen a los espacios portuarios de la actualidad y del pasado. El conjunto de los textos reunidos en esta compilación es un claro ejemplo de ese trabajo y constituye, además, una muestra de la amplitud de aspectos desde los cuales se puede estudiar esos espacios.

